Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por BECERRA SILVA Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022

CUT: 144112-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastian, 20 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 144112-2021, tramitado en formar virtual ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, en fecha 4 de setiembre del año 2021, presentado por el señor Américo Puma Berrio, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Rosasccasa, sobre aprobación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional;

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueren conferidas;

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2022

Que, el administrado, a través del expediente administrativo signado con CUT N° 144112-2021, solicita la aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica, para tal efecto presenta la siguiente documentación: 1) solicitud del administrado, 2) copia simple de DNI del administrado, 3) copia simple de Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MDP/A, emitido por la Municipalidad Distrital de Pucyura, 4) memoria descriptiva del proyecto – mapas y vistas fotográficas, 5) declaración jurada de compromiso de pago por derecho de inspección ocular, 6) copia simple de boucher, 7) con Carta N° 001-2021-JASS CPR-ROSASCCASA, de fecha 11 de octubre del año 2021, el administrado cumple con levantar las observaciones contenidas en la Carta N° 0446-2021-ANA-AAA.UV;

Que, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B3C14A8C

del Agua, la Administración Local de Agua Cusco, dispone efectuar la diligencia de verificación técnica de campo, a través de la Notificación N° 0164-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, la misma que se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre del año 2021, con la participación del administrado y el personal de la Administración Local de Agua Cusco, constituyéndose en el sector Unuchayoc San Juan, de la Comunidad Campesina de Juan Velasco Alvarado, ubicado en el distrito de Pucyura, provincia de Anta y departamento del Cusco, en dicha diligencia se constató: 1) Manantial Unuyocsanja 01, ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur 814251E, 8507692N, altitud 3431 m, con un caudal de 0.037 l/s, la fuente es natural y sin captación. 2) La fuente de agua se encuentra dentro de la Comunidad Campesina de Juan Velasco Alvarado. 3) Manantial Unuyocsanja 02 ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur 814253E, 8507659N, altitud 3448 m, con un caudal 0.057 l/s, la fuente no está captada. 4) Manantial Unuyocsanja 03 ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur 814245E, 8507692N, altitud 3431 m, caudal aforado fue de 0.0079 l/s con el método volumétrico;

Que, mediante Oficio N° 0296-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, de fecha 15 de noviembre del año 2021, la Administración Local de Agua Cusco, requiere al administrado cumpla con realizar las publicaciones, en conformidad al artículo 40 de la Resolución Jefatural N° 07-2015-ANA. Con Carta de fecha 29 de noviembre del año 2021, el administrado cumple con presentar las constancias de publicación del aviso oficial. Con escrito de fecha 12 de diciembre del año 2021, el señor Sabino Yupanqui Ccorimanya en calidad de Presidente de Usuarios de Agua de Uscuray – Wattamayo – Calderayoc, interpone oposición al trámite de acreditación de disponibilidad hídrica. Esta Autoridad Administrativa del Agua, en aplicación a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, corre traslado de la oposición al titular del trámite de acreditación a través de la Carta N° 0584-2021-ANA-AAA.UV-UV. Con Carta de fecha 28 de diciembre del año 2021, el administrado presenta sus descargos a la oposición formulada;

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2022

Que, con Informe Técnico N° 0168-2021-ANA-AAA.UV/BEFV, de fecha 28 de diciembre del año 2021, evaluado por el Profesional del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, en cuya conclusión señala; 1) El expediente administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto Instalación del sistema de abastecimiento de agua para uso poblacional de la Asociación de vivienda Rosasccasa, distrito Pucyura, provincia de Anta y departamento de Cusco, ha sido llevado con naturalidad conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, norma que regula los procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua. 2) Según el balance de oferta y demanda hídrica, existe déficit hídrico en todos los meses de año; por el cual no es posible garantizar la disponibilidad hídrica, para una población de 70 familias, cuyo caudal requerido es de 0.39 l/s con una oferta hídrica de 0.08 l/s, dicho caudal es asumido con el 20% al disminuir en un mes de estiaje respecto al caudal aforado por la de 0.11 l/s. en consecuencia declarar Improcedente la Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto;

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2022

Que, de la evaluación y análisis de lo actuado en el expediente administrativo, se colige que no cumple con lo establecido en el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B3C14A8C

Firmado digitalmente por BECERRA SILVA Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022

(IGA).La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente. Por lo tanto, el expediente administrativo materia de evaluación, no cumple con los presupuestos técnicos y legales establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua;

Que, ccon los vistos del área legal, con Informe Legal N° 013-2022-ANA-AAA.UV-AL /EFSA y del Área Técnica con Informe Técnico N° 0168-2021-ANA-AAA.UV/BEFV y de conformidad con lo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el trámite administrativo signado con CUT N° 144112-2021, seguido por el señor Américo Puma Berrio, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Rosasccasa, sobre aprobación de acreditación de disponibilidad Hídrica; y en consecuencia disponer la CONCLUSIÓN y ARCHIVAMIENTO, del procedimiento administrativo.

ARTICULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de oposición formulado por el señor Sabino Yupanqui Ccorimanya en calidad de Presidente de Usuarios de Agua de Uscuray – Wattamayo – Calderayoc, en merito a los fundamentos señalados en el presente acto administrativo.

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2022

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Cusco.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Cusco, notifique la presente resolución al señor Américo Puma Berrio, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Rosasccasa, cuyo domicilio consigna en la Calle Lima N° 44 del distrito de Pucyura, provincia de Anta y departamento del Cusco. Asimismo, notifíquese al señor Sabino Yupanqui Ccorimanya en calidad de Presidente de Usuarios de Agua de Uscuray – Wattamayo – Calderayoc, con domicilio en la Comunidad Campesina de Vallecito de Suaray del distrito de Pucyura, provincia de Anta y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: *www.ana.gob.pe*.

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2022

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

FIRMA DIGITALIZADA

ING. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA URUBAMBA VILCANOTA

JLB/efsa/
Arc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B3C14A8C